



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 53/2010

REF.: ACTUALIZACION DE DECLARACIONES JURADAS
DE BENEFICIOS SOCIALES

Montevideo, 31 de mayo de 2010.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento, que todos los funcionarios judiciales deberán ***actualizar las Declaraciones Juradas para la liquidación del Hogar Constituido y la Asignación Familiar***, cuando corresponda.-

A tales efectos se transcriben las normas que rigen los mencionados Beneficios Sociales.-

Hogar Constituido: Leyes 15.728 y 15.748

Artículo 1º- "...la Prima por Hogar Constituido **para los funcionarios públicos, casados o con familiares a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive**, pertenecientes a los Incisos 1 al 26 del Presupuesto Nacional de Sueldos Gastos e Inversiones ... El Hogar Constituido a que se refiere este Decreto-Ley así como el domicilio real de los familiares a cargo del funcionario deben corresponder a la residencia habitual de éste, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada".

Artículo 4º- Si en el mismo núcleo familiar hubiere más de un funcionario público, la Prima por Hogar Constituido se abonará únicamente al funcionario de mayor asignación mensual, si le correspondiere, sobre la base de declaración jurada del interesado, considerándose falta grave, que puede dar motivo a destitución, la falsedad de la misma.

Artículo 5º - Ley 16.002- Los funcionarios públicos que se encuentren en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por un tiempo mayor de noventa días, no tendrán derecho a percibir los beneficios de hogar constituido, asignación familiar y contribución estatal.

Se deberá adjuntar a la declaración jurada correspondiente fotocopia de la Cédula de Identidad de las personas a cargo.

A los efectos del cobro de este beneficio los funcionarios en concubinato no se encontraran amparados.

Asignación Familiar: Se deberá adjuntar a la declaración jurada:

- fotocopia de la Cédula de Identidad de los menores a cargo.

- constancia de ingresos del cónyuge debidamente documentada, recibo o certificado de Escribano o Contador Publico.

Cada oficina recabará las Declaraciones correspondientes a todos sus funcionarios y las remitirá, en sobre cerrado con clara identificación de la misma, al Departamento de Sueldos de División Contaduría (Paraguay 1291 1er. Piso) en el horario de 13 a 18 horas, ***venciendo el plazo para su presentación el 31 de julio de 2010.-***

Se adjuntan los formularios correspondientes, los que deberan ser fotocopiados y conservar el original para las futuras declaraciones.-

Asimismo se destaca especialmente que ***la falta de la Declaración Jurada, trae como consecuencia la no liquidación de los Beneficios Sociales correspondientes,*** a partir del mes de Agosto próximo.-

En virtud de lo expuesto se solicita se sirva notificar a todos los funcionarios personalmente.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

**DECLARACION JURADA DE INGRESOS
ASIGNACION FAMILIAR**

Ley N° Artículos 26 a 28

1 - UNIDAD EJECUTORA

DENOMINACION	INCISO	U.E.	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA

2 - IDENTIFICACION DEL ATRIBUTARIO

APELLIDOS	NOMBRES	C.I. N°

3 - CARGO DEL ATRIBUTARIO

DENOMINACION	SERIE	ESC.	G°.

4 - IDENTIFICACION DEL CONYUGE / CONCUBINO

APELLIDOS	NOMBRES	C.I. N°

5 - OCUPACION DEL CONYUGE / CONCUBINO

Actividad privada: Razón Social			N° B.P.S.	CARGO			
Actividad Pública			CARGO				
Inc.	Progr.	U.E.	Denominación	Serie	Esc.	G°	

6 - INGRESOS DEL CONYUGE / CONCUBINO

INGRESO MENSUAL NOMINAL	\$

7 - OTROS INGRESOS DEL ATRIBUTARIO

INGRESO MENSUAL NOMINAL	\$

8 - BENEFICIARIOS

APELLIDOS	NOMBRES	FECHA NACIMIENTO

IMPORTANTE

La información suministrada tiene carácter de DECLARACION JURADA, y están sujetas a las penalidades de la ley (Art. 37 del Código Penal: «El que con estratagemas o engaños artificiosos infringiera en error a alguna persona, para procurarse a si mismo o a un tercero, un provecho injusto, en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría») pudiendo en cualquier momento exigir la prueba correspondiente.

Cada vez que se produzcan cambios en la situación del atributario que provoquen modificaciones en la información declarada, deberá presentar una nueva DECLARACION JURADA.

DIA	MES	AÑO

LOCALIDAD

FIRMA ATRIBUTARIO

FIRMA DEL CONYUGE / CONCUBINO

PARA USO EXCLUSIVO DEL ORGANISMO

INGRESOS DEL FUNCIONARIO (1)

INGRESO MENSUAL NOMINAL	\$
-------------------------	----

Debe incluirse los ingresos de acuerdo a lo dispuesto en el instructivo N° 5/95

Controlado por Contaduría Central

Firma del Funcionario responsable

TOTAL DE INGRESOS

Atributario	\$
Conyuge / Concubino	\$
T O T A L	\$

Prima por Hogar Constituido

DECLARACION JURADA

INCISO	UNIDAD EJECUTORA

* FUNCIONARIO _____

APELLIDOS Y NOMBRES

ESTADO CIVIL		DOC. DE IDENTIDAD	
--------------	--	-------------------	--

DOMICILIO				
CALLE	Nº	APTO.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO

* CARGO _____

ESC.	GDO.	DENOMINACION	REMUNERACION

* OTROS CARGOS PUBLICOS _____

ORGANISMO(INCISO)	DEPENDENCIA (U.EJECUTORA)	REMUNERACION	H.CONST.	
			SI	NO

* CONYUGUE _____

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENTIDAD

* CARGOS PUBLICOS _____

ORGANISMO(INCISO)	DEPENDENCIA (U.EJECUTORA)	REMUNERACION	H.CONST.	
			SI	NO

* FAMILIARES A CARGO _____

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	EDAD

* OTROS FUNCIONARIOS PUBLICOS QUE INTEGRAN EL NUCLEO FAMILIAR _____

APELLIDOS Y NOMBRES	ORGANISMO (INCISO)	DEPENDENCIA (U.EJECUTORA)	REMUNERACION	H.CONST.	
				SI	NO

NOTA: El funcionario declara conocer las responsabilidades penales emergentes de declaraciones juradas falsas, según lo dispuesto por el Art. 238 del Código Penal

Fecha _____

Firma